





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 158

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE:2019-7389

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del período voluntario de cobro.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía número 102, dictada con fecha de 31 de julio de 2019, los padrones del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE RÚSTICA Y URBANA, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de Cantabria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contado a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatarios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE RÚSTICA Y URBANA -IBI- correspondiente al año 2019.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Impuesto Bienes Inmuebles IBI Rústica	10 septiembre a 15 noviembre	10 de octubre
Impuesto de Bienes Inmuebles IBI Urbana	10 septiembre a 15 noviembre	10 de octubre

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Liendo, 6 de agosto de 2019. El alcalde-presidente, Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2019/7389

Pág. 21374 boc.cantabria.es 1/1